

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

13806 RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la electrificación rural de Rentería sectores: Mirandaborda, Bolaleku, Baringárate, Landarbaso, Francillaga, Hijas de la Cruz, Masti, Polvorin y Eguiluce, para Iberduero, S. A..

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial del Departamento de Industria del Gobierno Vasco de Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para el establecimiento de la electrificación rural de Rentería de diversos sectores, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», la electrificación rural en el término municipal de Rentería comprendiendo:

A) Líneas aéreas a 13,2 KV., s/c denominadas:

- Derivación al C.T.I. «Bolaleku», de la de E.T.D. «Pekín-Francillaga», al C.T.I. «Landarbaso».
- Derivación al C.T.I. «Baringárate», de la de E.T.D. «Oyarzun-Saltos» al C.T.I. «Eldotz».
- Derivación al C.T.I. «Landarbaso», de la de E.T.D. «Pekín-Francillaga».

B) Tres centros de transformación de tipo intemperie denominados: Bolaleku, Baringárate y Landarbaso.

C) Líneas aéreas y acometidas de baja tensión correspondientes a los sectores: Mirandaborda, Bolaleku, Baringárate, Landarbaso, Francillaga, Hijas de la Cruz, Masti, Polvorin y Eguiluce.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 10 de marzo de 1982.—El Delegado territorial. 2.460-15.

13807 RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Territorial de Guipúzcoa del Departamento de Industria hace saber que por la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Industria y Energía ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.653. «Golcibar». Recursos de la Sección C), mármol. 7. Deva, Azpeitia, Azcoitia y Cestona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

San Sebastián, 29 de marzo de 1982.—El Delegado Territorial, Nicolás Suso Arostegui.

13808 RESOLUCION de 28 de abril de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. L-3.574.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Territorial, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica aérea a 13 kV. que tiene su origen en la línea «ETD Marcosene-Gatica-C. T. Achuri», finalizando en el C. T. Guibertxa. Longitud 528 metros empleándose como conductor cable LA-56 sustentada por apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del Condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 28 de abril de 1982.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Carro Ugarte.—2.822-15.

CATALUÑA

13809 RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de los Servicios de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en calle Gerona, número 85, Banyoles (Gerona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Corominas, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Cabanellas Pueblo» con el fin de mejorar y ampliar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a Lladó. Final de la misma: Estación transformadora «Cabanellas Pueblo».

Término municipal: Cabanellas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,018.

Conductores: Aluminio-acero. Tres de 31,1 milímetros cuadrados.

Expediente: 2.278/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Transformador: Uno de 30 KVA. y relación 25/0,38-0,22-0,127 KV.